PBS/LCO/28/2014

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 06/2014
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES 2014"

En la ciudad de Encarnación, Republica del Paraguay a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Señor Rector Prof. Ing. Hildegardo González Irala, refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I Barrio ka `aguy Rory (Campus Universitarios), de esta ciudad, y la Sra. María del Sol Mujica Mena con C.I Nº2.012.659, denominado el PROVEEDOR, domiciliado en la Avenida Artigas 988c/ Cusmanich, en su carácter de representante, de la empresa Piro`y S.A, tiene el Registro Único de Contribuyentes 80000505-8 conviene en celebrar el presente contrato para "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES 2014 " a ser utilizado por la Universidad Nacional de Itapuá, sujeto a las Clausulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.
El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(1.d) La oferta del Proveedor;

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	2	0	0	540	30	1	7	26.130.792
2014	2	4	0	0	540	30	1	7	54.100.000
2014	2	5	0	0	540	30	1	7	56.931.975

2014	2	6	0	0	540	30	1	7	17.980.000
2014	2	7	0	0	540	30	1	7	43.746.350
2014	2	8	0	0	540	30	1	7	89.515.350

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº266.627.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado Licitación por Concurso de Oferta convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC Nº 052/2014 de fecha 01 de septiembre del año 2014, Mediante Dictamen Nº38/2014 de fecha 13 de agosto de 2014 del Comité de Evaluación.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
Facultad de Ingeniería										
1	40101701-002	Aire Acondicionado Tipo Split de 18.000 BTU Frio-calor con control remoto, instalación incluida.	VCP	China	unidad	unidad	1	1	2.530.000	2.530.000
2	40101701-002	Aire Acondicionado Tipo Split de 24.000 BTU Frio-calor con control remoto, instalación incluida.	VCP	China	unidad	unidad	1	1	3.274.118	3.274.118
										5.804.118
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní										
3	40101707-001	Acondicionador de aire tipo Split, frio – calor con control remoto de 18.000 BTU, con instalación incluida y garantía de 2 años mínimo.	VCP	China	unidad	unidad	1	2	2.530.000	5.060.000
										5.060.000
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales										
4	40101701-989	Aire Acondicionado portátil de 12.000 BTU Conexión de 220 voltios. Filtro lavable, kit de instalación flexible. Volúmen de flujo de aire: 350 m3/h. Area de aplicación: de 12 a 15 metros cuadrados. Ducto prolongado para sacar el aire caliente y agua	VCP	China	unidad	unidad	1	2	1.884.706	3.769.412
										3.769.412
Facultad de Ciencias y Tecnología										
5	40101701-002	**Acondicionador de aire tipo split** Tipo Split de 18.000BTU, con control remoto, instalación de evaporador, condensador e interruptor de un punto. Garantía de un año y todos los accesorios que conlleva la instalación.	VCP	China	unidad	unidad	1	2	2.530.000	5.060.000
										5.060.000
									Total Lote II:	**19.693.530**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.19.693.530 (Guaraníes diez y nueve millones seiscientos noventa y tres mil quinientos treinta).----------

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Continental S.A.E.C.A con Cuenta Corriente Guaraníes Nº 0014230034386307.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario Barrio ka a guy Rory calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de cada facultad.----------

9. FORMA Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10(días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto u costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, Republica del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, Republica del Paraguay, a los dieciséis días del mes de septiembre del año 2014.----------

Abg. Néstor Ibáñez
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector UNI

Sra. María del Sol Mujica Mena
CI.Nº 2.012.659

PIRU'Y
SOCIEDAD ANONIMA